



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA NECESIDAD DE APROBAR UN REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL PARA PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se expone información sobre las cuestiones indicadas, con el fin de que los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar aquellas aportaciones y/o opiniones que consideren adecuadas al Ayuntamiento, mediante la presentación de escritos de manera presencial en el Registro General de la Casa Consistorial o a través de la sede electrónica de la página web municipal <https://www.villadelprado.es> , por un periodo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación en la página web del ayuntamiento.

### • Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El Reglamento de la bolsa de trabajo municipal tiene por objeto regular la creación, gestión y funcionamiento de una bolsa de trabajo municipal para el personal laboral, medio por el cual se cubrirán las necesidades de contratación de personal que prestará sus servicios, de manera temporal, en el Ayuntamiento de Villa del Prado.



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

---

## • La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este reglamento servirá para la unificación de las bolsas de trabajo de personal laboral con que cuenta actualmente el Ayuntamiento de Villa del Prado, de cara a cubrir las necesidades temporales de personal surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios públicos que ofrece.

## • Los objetivos de la norma.

Atender de forma ágil y eficaz las necesidades temporales de personal laboral surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios que ofrece esta Corporación, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y publicidad en el acceso a la función pública.

## • Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las ordenanzas y reglamentos locales son la manifestación de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata pues, de la opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento de Villa del Prado para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

A los efectos antedichos, se expone el texto del referido Reglamento en la web del Ayuntamiento de Villa del Prado, en el enlace del portal de transparencia, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

En Villa del Prado a la fecha de la firma

Salvador Martín del Vals

Concejal de Personal